

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Buenos Aires, 23 FEB 1998

RESOLUCION CD N° 53/98

VISTO

la ausencia de normativas con respecto al consumo de tabaco en ámbitos cerrados de uso compartido dentro de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

que este Consejo tiene como obligación velar por normas de salubridad ambiental;

que existen motivos de fuerza mayor para evitar el consumo de tabaco en lugares públicos cerrados, como el respeto de los derechos de los no fumadores a respirar un aire no contaminado y a no estar expuestos a los riesgos que implica el hecho de convertirse en fumadores pasivos.

que existen numerosos pedidos en los Departamentos de esta facultad en pos de lograr una norma de convivencia civilizada en este sentido.

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo

113° del Estatuto Universitario.

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prohibir el consumo de tabaco en todas sus formas en las aulas, oficinas administrativas, talleres, ascensores, oficinas de investigación y laboratorios de Esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°: Encomendar a la Secretaría Académica que se delimite un sector para fumadores y para no fumadores en las bibliotecas de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles Y Comunitarios que se delimite un sector para fumadores y para no fumadores en los bares de esta Facultad.

ARTICULO 4°: Destinar una partida especial para la Secretaría de Extensión Universitaria con el objetivo de publicitar esta medida.

ARTICULO 5°: Encomendar a todos los miembros de la comunidad de esta Casa de Estudios cumplir y hacer cumplir esta Reglamentación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.